CONCON, 1 0 FEB 2023

DECRETO REGISTRADO 1 0 4 4 3 VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
- 8. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- **11.** Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- **12.**Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Resolución SAR 036/2022 de fecha 16 de enero del año 2023.
- 14. Ficha personal de reemplazo 083/2022, con presupuesto comprometido
- **15.**Certificado disponibilidad presupuestaria N°193 de fecha 30 de enero del año 2023.
- 16. Nómina de funcionarios

MCD/avr

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de reemplazo como técnico en nivel superior en enfermería, por el día 20 de enero del año 2022, a don FABIAN ANDRES ROJAS ABARCA, C.I. ara reemplazar licencia médica de don Carlos Umazabal, cumpliendo labores de técnico en nivel superior en enfermería en el SAR del Cesfam de Concón.
- 2. EL NOMBRAMIENTO, es por 12 horas turno SAR, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 15.
- **3. IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal		
RECISTRESE, ANOTESE, CO	ALCALDE CO	SE Y ARCHÍVESE
DISTRIBUCION:	MANUFACTOR AND THE STATE OF THE	
> REGISTRO SIAPER	1. MUNICIPALIDAD DE CONCON I	
 SECRETARIA MUNICIPAL INTERESADO DEPARTAMENTO DE SALUD 	Dirección de Control	
	Objetado 09 FE 202	Revisado